

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2019-MDM

Mejía, 26 de Marzo de 2019

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

ALCALDÍA POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2019 y;

VISTO:

El Oficio Nº 005-219-LDFM de la Liga Distrital de Futbol del Distrito de Mejía (LDFDM) por la cual solicitan se renueve el permiso del uso de dos (02) ambientes en el interior del Estadio Municipal, con el fin de destinarlos para local de la Liga Distrital y Camerino de árbitros.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, dispone que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es el promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 65 faculta a las municipalidades a ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo; disposición que debe ser concordada con el Artículo 59 de la misma ley que establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. [...] Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad". Normas que deben ser concordadas con el artículo 68 de la misma ley que establece que en caso se incumpliera en forma total o parcial con la finalidad que motivó la cesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, la CESIÓN EN USO es una figura jurídica definida por el artículo 107 del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, como el derecho [...] excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro.

Página 1 de 2 **Dirección:** Av. Tambo Nº 505, Distrito de Mejía, Provincia de Islay



Que, dispone el artículo 108 del Reglamento de la Ley Nº 29151 que la "cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, hasta por un plazo de 10 años, renovables, debiendo establecerse los mismos en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto modificará el plazo de acuerdo con la naturaleza del proyecto, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada"; plazo, que conforme fue aclarado en Sesión de Concejo, es por un (01) año.

Que, mediante Oficio Nº 005-219-LDFM la Liga Distrital de Futbol del Distrito de Mejía (LDFDM), solicita se renueve el permiso del uso de dos (02) ambientes en el interior del Estadio Municipal, con el fin de destinarlos para local de la Liga Distrital y Camerino de árbitros.

Estando a las consideraciones expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y su Reglamento Interno, el Concejo Municipal con el **VOTO** en **MAYORÍA** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR OTORGAR el acto de administración, en la modalidad de CESIÓN EN USO de dos (02) ambientes del Estadio Municipal, a favor de la Liga Distrital de Futbol del Distrito de Mejía (LDFDM), para que los destine al funcionamiento de la Liga Distrital, propiamente y a Camerino de Árbitros; debiendo la cesionaria informar a la Municipalidad Distrital de Mejía respecto al uso de los bienes cedidos.

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo de la Cesión en Uso aprobada es por UN (01) AÑO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, proceda a formalizar el acto de Cesión en Uso de los bienes de propiedad municipal, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General remita copia del presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Financiera y demás unidades orgánicas que forman parte de éste gobierno local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Mejía

Carmen Yolanda Linarez Alemán (e) Secretaria General Sandra Maria Rivera Caceres

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA

Página 2 de 2 **Dirección:** Av. Tambo Nº 505, Distrito de Mejía, Provincia de Islay